

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Orden de 29 de julio de 2024, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música «Europa International School» de Espartinas (Sevilla). (PP. 9455/2024).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Pedro Vázquez Marín, como representante de la Asociación Juventudes Musicales de Sanlúcar la Mayor, por el que solicita autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música «Europa International School» de Espartinas (Sevilla), con domicilio en Ctra. Sevilla-Huelva, km 558.4, de Espartinas (Sevilla), para impartir las enseñanzas elementales de música, según lo dispuesto en los Decretos 193/1997, de 29 de julio, y 17/2009, de 20 de enero.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de música en Andalucía, el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música «Europa International School», con código 41023715 y domicilio en Ctra. Sevilla-Huelva, km 558.4, de Espartinas (Sevilla), del que es titular la Asociación Juventudes Musicales de Sanlúcar la Mayor, para impartir enseñanzas elementales de música, resultando como consecuencia de ello, con la siguiente configuración de enseñanzas impartidas en turno de tarde:

00307150

- a) Enseñanzas elementales de iniciación a la música en los ámbitos formativos de:
- Música y movimiento.
  - Práctica instrumental: piano, guitarra clásica y percusión.
  - Formación musical complementaria a la práctica de la música.
  - Actividades de grupo.
- b) Enseñanzas elementales básicas de música para 140 puestos escolares en las especialidades de:
- Piano, guitarra clásica, clarinete, flauta travesera, oboe, fagot, trompeta, trompa, trombón, percusión, violín, viola, violonchelo y contrabajo.

Segundo. El centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música «Europa International School» no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. El centro queda adscrito a efectos administrativos al Conservatorio Elemental de Música «América Martínez» de Mairena del Aljarafe (Sevilla), con código 41700521.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro autorizado queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2024

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ  
Consejera de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional